

ORDENANZA Nº: 2705/05.-

Ramallo, 05 de abril de 2005

VISTO:

Que en el inmueble identificado catastralmente como CIRC. I – Secc. “B” – Mza. 85 – Parc. 21 – Partida 9835; s/**Expte. Nº 4092-6582/05** – caratulado “**ASAMBLEA CRISTIANA – SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN**”, se está construyendo el edificio del templo filial; y

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Sr. Representante Legal, mediante la cual peticiona a este Departamento Ejecutivo Municipal se exceptúe del pago de los Derechos de Construcción, que afectan a la presentación del plano de regularización de obra (construcción) existentes en dicho predio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DLEIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a exceptuar del pago de ----- los **Derechos de Construcción – Capítulo V – Artículo 105º** de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Año 2005, a la “**Asamblea Cristiana**” – inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 64, de la parcela identificada catastralmente como: **Circ. I – Secc. “B” – Mza. 85 – Parc. 21 – Part. 9835**, sita en calle Rivadavia Nº 60 de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2005.-----